


DECRETO No. 237 FECHA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE
LA JORNADA LABORAL”**

La Secretaria de Servicios Administrativos, en uso de sus atribuciones constitucionales especialmente las conferidas en la Constitución Política, en la Ley 734 de 2002, Decreto 1083 de 2015 y con fundamento en el Decreto Municipal 083 de 2016.

CONSIDERANDO

1. Que nuestra Constitución Política, señala en su artículo 123 los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento
2. Que la Ley 734 de 2002, estable como uno de los deberes de todo servidor público cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.
3. Que el señor Alcalde, mediante Decreto Municipal 083 de abril de 2016, delegó en la Secretaria de Servicios Administrativos, la facultad para expedir actos administrativos que modifiquen transitoria o permanentemente la jornada laboral.
4. Que durante la temporada de diciembre persiste un espíritu de navidad que para la mayoría de las personas es un introductor efectivo que genera gratos sentimientos compartidos especialmente en familia.
5. Que un horario especial en el mes de diciembre y para fin de año, permitirá al servidor público del Municipio de Sabaneta en fechas especiales, ampliar el tiempo para compartir espacios con su familia, aumentando así los niveles de satisfacción personal y laboral.
6. Que la modificación sugerida no afecta la prestación del servicio que estamos obligados a brindar como entidad pública del Estado.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: El horario de trabajo para los servidores públicos de la Administración Municipal de Sabaneta, para compensar los días



viernes 9 de diciembre del presente año y el lunes 2 de enero del año 2017, será el siguiente:

1. Desde el viernes 30 de septiembre al viernes 2 de diciembre del presente año, los días viernes la jornada laboral será de: 7:30 AM a 12:00 PM y de 1:30 PM a 6:00 PM.
2. El día sábado 22 de octubre se trabajará de 7:30 AM a 2:30 PM.
3. El día miércoles 7 de diciembre se trabajará jornada continua de 7:30 AM a 4:30 PM.
4. El día viernes 9 de diciembre no es día laboral.
5. El día viernes 23 de diciembre se trabajará jornada continua de 7:30 AM a 3:30 PM.
6. El día viernes 30 de diciembre se trabajará jornada continua de 7:30 AM a 3:30 PM.
7. El día lunes 2 de enero de 2017 no es día laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los días 9 de diciembre de 2016 y 2 de enero del 2017, el servicio de las Inspecciones de Policía y de las Comisarías de Familia, se prestará desde la Secretaría de Gobierno. Quien será el encargado de coordinar la prestación de dicho servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Para los días 9 de diciembre de 2016 y 2 de enero del 2017, el servicio de la Secretaria de Movilidad y Tránsito, será coordinado por el respectivo Secretario de Despacho de Movilidad y Tránsito.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en el Municipio de Sabaneta, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JENI CONSTANZA GUERRA BURBANO
Secretaria de Servicios Administrativos

Proyecto: Lina María Higuera Rivera
Asesora

Revisó: Ana María Bobadilla González
Subdirectora Talento Humano